



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 050-2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 28 de Setiembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 032-GPD-EMMSA-2015 de fecha 09 de julio de 2015, Memorando N° 129-OAL-EMMSA-2015 de fecha 22 de julio de 2015, Informe N° 027-OAL-EMMSA-2015 de fecha 24 de julio de 2015 y el Informe Legal N° 031-OAL-EMMSA-2015 de fecha 07 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19.12.2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 260 del 18.09.2012, EMMSA es la empresa operadora del GMML, facultada para ejecutar la actividad específica, servicios comunes y actividades complementarias y conexas necesarias para la realización de la actividad principal de dicho mercado. Asimismo, EMMSA podrá encargar a terceros la ejecución de la actividad específica, servicios comunes y actividades complementarias y conexas que contribuyan al funcionamiento y desarrollo del GMML;

Que, asimismo las relaciones jurídicas que se establezcan entre EMMSA y los agentes de comercio de la actividad principal del mercado mayorista, los agentes de las actividades complementarias y conexas del mercado mayorista, los beneficiarios de los servicios comunes y en general todos los usuarios del mercado mayorista, son relaciones jurídicas de derecho privado; las mismas que se encuentran amparadas por los artículos 2°, numerales 14) y 24) literal a) y artículo 62° de la Constitución Política del Perú y, a la vez, sometidas a las reglas generales contenidas en el Código Civil, tal como también lo ha establecido la Ordenanzas N° 1181 del 20.10.2008;

Que, con Acuerdo N° 033-2015 de la Sesión de Directorio N° 541 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de fecha 16.07.2015, se acordó en el numeral 1) Delegar en la Gerencia General la aprobación de las Bases para realizar los procesos de Subasta Pública para entregar en arrendamiento, los puestos de comercio mayorista, espacios, oficinas o instalaciones en el Gran Mercado Mayorista de Lima, con la finalidad que se realicen las actividades de comercio mayorista, las actividades complementarias y conexas y se presten adecuadamente los servicios comunes, previo los informes técnico y legal, y con cargo a informar al Directorio luego de la adjudicación de los procesos;

Que, mediante Informe N° 032-GPD-EMMSA-2015 de fecha 09.07.2015, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite un Informe a la Gerencia General, que sustenta el arrendamiento de terceros de los Servicios Higiénicos del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, con Memorando N° 129-OAL-EMMSA-2015 de fecha 22.07.2015, la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, algunas observaciones para que se considere en la elaboración de las bases para el arrendamiento de los ambientes de los Servicios Higiénicos Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, mediante Memorando N° 290-GO-EMMSA-2015 de fecha 23.07.2015, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, algunas precisiones para que se





contemple dentro de las bases de la Subasta Pública de los servicios higiénicos del Gran Mercado Mayorista de Lima;

Que, con Memorando N° 099-GPD-EMMSA-2015 de fecha 23.07.2015, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, comunica a la Oficina de Asesoría Legal que ha procedido con incorporar las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Operaciones y Oficina de Asesoría Legal, a las bases administrativas de la Subasta Pública N° 001-2015-EMMSA;

Que, con Informe N° 027-OAL-EMMSA-2015 de fecha 24.07.2015, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que revisada la documentación y el proyecto de bases de la Subasta Pública para el arrendamiento de los ambientes de los Servicios Higiénicos del Gran Mercado Mayorista de Lima, esta se encuentra conforme a derecho y recomienda se proceda a la designación del Comité de Adjudicaciones que se encargará de definir el cronograma, elaborar las bases para su aprobación y conducir el proceso de subasta pública, de conformidad al procedimiento establecido por EMMSA para estos casos;

Que, en Sesión de Directorio N° 542 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. de fecha 30.07.2015, el Gerente General informó al Directorio sobre las bases para la subasta pública del arrendamiento de los servicios higiénicos, sin embargo el presidente del Directorio recomendó se precise el marco legal sobre el que se va a adjudicar la administración de los servicios higiénicos sea en arrendamiento o concesión.

Que, con Memorando N° 089-GG-EMMSA-2015 de fecha 04.08.2015, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Legal precise el marco legal sobre el que va a adjudicarse la administración de los servicios higiénicos y si corresponde en arrendamiento o concesión.

Que, mediante Informe Legal N° 031-OAL-EMMSA de fecha 07.08.2015, la Oficina de Asesoría Legal, informa a la Gerencia General, que EMMSA en el marco de su competencias y funciones, lleve a cabo el proceso de Subasta Pública, bajo la modalidad de arrendamiento de sus cuatro unidades de servicios higiénicos, siendo esta la modalidad que corresponde conforme a lo señalado en el artículo 4° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima – GMLL, artículo 9° de la Ley del Sistema de Mercados Mayoristas de Alimentos – Ley N° 28026 y el Código Civil.

Que, en Sesión de Directorio N° 543 de fecha 17.08.2015, el Gerente General informa al Directorio que el proceso de Subasta Pública para el otorgamiento de los servicios higiénicos a terceros, será llevada a cabo, bajo la modalidad de arrendamiento de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento Interno del Gran Mercado Mayorista de Lima y demás normas conexas.

Que, habiendo el Directorio otorgado facultades a la Gerencia General para aprobar las Bases de la Subasta Pública; resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación del Gerente de Promoción y Desarrollo, Gerente de Operaciones, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Subasta Pública N° 001-2015-EMMSA – Arrendamiento de los Servicios Higiénicos del Gran Mercado Mayorista de Lima.

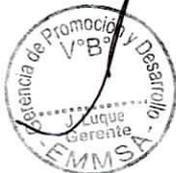
Artículo Segundo.- Remitir al Presidente del Comité de Adjudicación de la Subasta Pública N° 001-2015-EMMSA, las bases aprobadas para que proceda con las acciones necesarias, para llevar a cabo la Subasta Pública.



Artículo Tercero.- Dejar sin efecto las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Artículo Cuarto.- Autorizar la difusión de la presente resolución en la página web de EMMSA: www.emmsa.com.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

